

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de marzo de 2006.—El concejal delegado (ilegible).  
06/6091

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para ampliación del comercio de alimentación en Vargas, 55.*

«Alimentación Diferente S.A.», ha solicitado licencia de ampliación del comercio de alimentación en Vargas 55 con otro local de 369,72 m<sup>2</sup> en el mismo lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El concejal delegado (Firma ilegible).  
06/6455

# 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.1 SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

*Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución número 36/05.*

Doña María Teresa Oliver Guerra, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 36/2005, a instancia de «La Caixa» contra don Pedro Llave Zornoza y doña Marta González Soldevilla, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Finca 46.971, al folio 45 del tomo 617, libro 514, del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, vivienda del portal número 2 del bloque número 1 «Residencial Habana».

Valorada a efectos de subasta en 132.250,19 euros.

Finca 46.950, subfinca 3, garaje valorado a efectos de subasta en 15.000,7 euros. Tomo 634, libro 531 y folio 77 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Nicolás Torre, número 9 (barrio Cotoilino), el día 16 de junio de 2006, a las diez horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banesto», cuenta número 3896 0000 18 36 05 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

3.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

4.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.- La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Castro Urdiales, 30 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Teresa Oliver Guerra.  
06/5843

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

*Anuncio de subasta en procedimiento ordinario número 357/03.*

Doña Noemí de Domingo Gracia, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento procedimiento ordinario 357/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Josefa Rosa Ruiz-Ocejo Gutiérrez y don José Antonio Villarnovo Gutiérrez, representado por don Fernando Cuevas, contra doña María del Carmen de las Rozas González-Torre, doña Mercedes de las Rozas González-Torre, don Joaquín de las Rozas González-Torre y otros y herederos desconocidos e inciertos de doña Luisa Gutiérrez Pardo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 2 en el barrio de Hondal —barrio del Rondal— de una superficie de 1 área 44 centiáreas, que linda: Sur, hacienda de herederos de don José Trevilla; Norte, calle pública; Este, corralada, y Oeste, doña Avelina García.

Inscrita al tomo 367, libro 152, finca 15.480 e inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

Una huerta en el Hondal, pueblo de Aja, Ayuntamiento de Soba, de 6 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, herederos de don Ladislao Ortiz; Este, camino vecinal, y Oeste, casa de esta misma propiedad (descrita en el apartado anterior).

Inscrita al tomo 367, libro 152, finca 15.480 e inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de julio, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La finca embargada ha sido valorada en 5.955 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 5.955,00 euros.

2.<sup>a</sup> La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banesto» de Laredo, cuenta número 3842.000.04.0357/03, el 30 % del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup> Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 % del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup> No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.<sup>a</sup> El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta BOC y periódico de mayor divulgación de la provincia.

11.<sup>a</sup> Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup> En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente, en Laredo, 2 de mayo de 2006.—La secretaria, Noemí de Domingo Gracia.

06/6051

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación en procedimiento de demanda número 937/05*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 937 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Álvarez González contra la empresa «Hispano Ucrania, S. L.», «Mutua de Accidentes Cyclops» , TGSS, INSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente :

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Carlos de Francisco López

En Santander, 27 de abril de 2006.

Dada cuenta; el precedente escrito presentado por doña María Victoria Fernández Mesones, en nombre y representación de don Juan Antonio Álvarez González, únase a los autos de su razón y dése a la copia su curso legal.

Se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y se tiene por ampliada la demanda frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y La Tesorería General de la Seguridad Social, y se señala la celebración de la vista para el día 4 de septiembre de 2006, a las 10.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes intervinientes en el proceso.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Hispano Ucrania, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de abril de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/5821

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 929/05.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 929/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Ramos Gutiérrez contra la empresa «Coyman, S. L.», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Visto el estado de las presentes actuaciones en demanda formulada por don Rubén Ramos Gutiérrez contra «Coyman, S. L.», cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso vista oral a celebrar el próximo día 7 de septiembre de 2006, a las diez cuarenta horas.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos de lo estipulado en el artículo 23.2 de la LPL y cítese a la empresa demandada mediante exhorto al Juzgado decano de Marbella para la citación a su administrador y por edictos al BOC.

Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).